



ACUERDO DE CONCEJO N° 020- 2022/MDCH

Chaclacayo, 28 de junio de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHACLACAYO

VISTO: Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 28 de junio de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, en su artículo 41° establece que los *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 448-2020-MDCH de fecha 28 de setiembre de 2020, se aprobó la **ORDENANZA QUE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE SESIONES DE CONCEJO EN FORMA VIRTUAL POR EXCEPCIÓN, GARANTIZÁNDOSE SU NATURALEZA PÚBLICA** que incorpora *“como Tercera Disposición Final del Reglamento Interno de Concejo del Concejo Distrital de Chaclacayo, aprobado mediante la Ordenanza N° 075-MDCH, la siguiente: Tercera Disposición Final.- En los casos de declaración de emergencia sanitaria a nivel nacional y/o declaración de emergencia nacional por parte de la autoridad competente y durante el periodo que establezca dicha autoridad, las Sesiones del Concejo Municipal de Chaclacayo, se podrán convocar y desarrollar de manera virtual o remota, considerando su carácter público, utilizando mecanismos tecnológicos que habilita la normativa vigente aplicable para el sector público.”*

Que, la regidora Paola Giselle Palomino Gamarra, procede argumentar su pedido verbal, indicando que mediante Acuerdo de Concejo se apruebe que las sesiones de concejo se realicen de manera presencial.

Estando a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto por **MAYORIA** de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la Sesión Ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR que las Sesiones de Concejo Municipal se realicen de manera presencial.



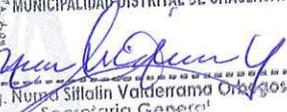


MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General el cumplimiento del presente acuerdo y las notificaciones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información su Publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abog. Nura Sillolin Valderrama Ordoñez
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Sr. Martuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE

Paz Amistad Sol